



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **08 €?**

DE 2021

(**19 MAR 2021**)

POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0640 DE 2021 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, preceptuadas en la Constitución, la Ley 823 de 2003, en el Acuerdo N°. 47 de 2013 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 establece los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Que la Ley 823 de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres" tiene por objeto, "establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado."

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza N°. 099 de 2011 adopta la política pública "Mujer, Equidad y Género e igualdad de oportunidades".

Que mediante Acuerdo N°. 47 de 2013 el Honorable Concejo Municipal de Chía creo y estructuro el Consejo Consultivo de Mujer y Genero del Municipio de Chía.

Que a su vez el artículo sexto del Acuerdo N°. 47 de 2013 señala "Para la elección de las consejeras el Señor alcalde, convocará a la comunidad y a los diferentes sectores sociales que se encuentran dentro del Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que organicen por cada elección por cada sector social".

Parágrafo primero: la consejera será elegida por las mujeres de cada uno de los sectores sociales del municipio en asamblea por sector.

Parágrafo segundo: las consejeras elegidas harán parte del Consejo Consultivo De Mujeres del municipio de Chía por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición del Decreto Municipal de nombramiento de las consejeras.

Parágrafo tercero: las mujeres consejeras elegidas para integrar el Consejo Consultivo De mujeres del municipio de Chía no reciben honorarios".

RS

Que la Alcaldía Municipal de Chía expidió el Decreto No. 23 de 2019 "Por el cual se realizan unos nombramientos ante el consejo consultivo de mujer y género del Municipio de Chía" mediante el cual fueron nombradas las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representantes ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio de Chía de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representante ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía de la siguiente manera:

"Helga Claudia Alexandra Polania Vorenberg con cédula de ciudadanía N°. 39689021 de Usaquén, como representante de las organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, y otros).

Griselda Marina con cédula de extranjería N°. 470670, como representante de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.

Ginna Paola Guaje Pinzón con cédula de ciudadanía N°. 1072700720 de Chía, como representante del Consejo de Juventud y/u organizaciones juveniles del municipio.

Roosmery Vargas Aristizábal con cédula de ciudadanía N°. 52183137 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción.

Elizabeth Páez Carranza con cédula de ciudadanía N°. 51902596 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones, fundaciones o colectivos que representan los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.

Liliana Stella Camargo Figueredo con cédula de ciudadanía No. 52646151 de Bogotá D.C., como representante del sector de cultura y artesanías

Ana Lucía Sarmiento con cédula de ciudadanía N°. 20470362 de Chía, como representante de la comunidad indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio.

Martha Judit Cuesta Montañez con cédula de ciudadanía N°. 40023673 de Tunja como representante del sector ASOJUNTAS (Juntas de Acción Comunal)".

Que el Decreto N°. 23 de 2019 establece que para los sectores Deportivo; Empresarial, Industrial y del sector Comercial y Mujeres adultas Mayores no se eligió a ninguna representante, encontrándose vacancia absoluta en dichos sectores.

Que el día 2 a 7 de julio de 2019 se presentaron 7 candidatas para la representación del Consejo Consultivo de Mujer y Género para adulto mayor, que de estas siete candidatas se escogió una terna para las elecciones que se realizaron desde el día 9 a 12 de julio de 2019 quedando el día 12 de julio elegidas con representantes principal y suplente Sara Bernal y María Inés Bogotá respectivamente, proceso de elecciones que no fue ratificado en Decreto.

Que el día 2 de octubre de 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se elevó a la Oficina Asesora Jurídica, la solicitud de emisión de un concepto sobre la validez de la elección de la representante de adulto mayor, respuesta que fue emitida el día 19 de octubre de 2020, en la que la OAJ manifiesta que no advierte causal de invalidación del proceso de elecciones, por lo cual mediante Decreto 042 de 2021 se procedió a la elección de la Sara Bernal identificada con cédula de ciudadanía N°. 20.470.105 de Chía, como representante de dicho sector.

Que el día 4 de marzo de 2020 la señora Griselda Marina representante del sector establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio, presentó mediante oficio, renuncia al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 23 de enero de 2020 bajo Circular N°. 3 del Consejo Consultivo de Mujer y Género se confirmó las vacancias de las representantes Ginna Paola Guaje, del Consejo de Juventud y/u organizaciones juveniles del municipio y Roosmary Vargas Aristizábal como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción por inasistencia reiterativa.

Que el día 31 de julio de 2020 la señora Helga Claudia Alexandra Polonia Vorenberg representante del sector organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas y otras), presentó renuncia mediante correo electrónico al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 14 de noviembre de 2020 la señora Liliana Stella Camargo Figueredo representante del sector Cultura y Artesanías presentó renuncia mediante correo electrónico, al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 25 de enero de 2021 la señora Elizabeth Páez Carranza representante del sector Organizaciones, Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad, presentó mediante correo electrónico renuncia al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, de acuerdo a lo anterior, al existir vacancia absoluta en algunos de los sectores que tienen representación en el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía, para dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N°. 47 de 2013, se procedió a expedir la Resolución N°. 0640 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", a través de la cual se estableció el siguiente cronograma:

FASE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	METODOLOGÍA/ LUGAR
a. Apertura de la convocatoria	Acto de instalación del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujer y género, en los términos definidos en el artículo primero.	8 de marzo de 2021	Alternancia. Acto público en el auditorio Zea Mays, con transmisión en redes sociales.
b. Socialización de conceptos, normativa y funciones del Consejo Consultivo de Mujer y Género	Socializar la normativa, que es el CCMG y las responsabilidades que implican ser parte de esta mesa de participación.	8 de marzo a 23 de marzo de 2021.	Virtual por Meet con retransmisión por redes sociales.
c. Postulación de aspirantes	Proceso de postulación de aspirantes por sector.	8 marzo a 19 de marzo de 2021.	Virtual/Gmail. La postulación de representantes será virtual, a través de un formulario de Google.

d. Validación de calidades de las candidatas	La Secretaría de Desarrollo Social validará las calidades de las candidatas en los términos establecidos en el presente Acto Administrativo.	23 de marzo al 25 de marzo de 2021.	Presencial en las oficinas de Desarrollo Social.
e. Socialización de candidaturas y reclamaciones	La Secretaría de Desarrollo Social realizará las candidaturas oficiales. Las candidatas socializan sus propuestas para representar el sector.	25 de marzo al 7 abril de 2021.	Virtual y presencial. Cada candidata realiza libre y autónomamente su proceso de socialización de candidatura. En caso de ser presencial, deberán garantizarse los protocolos de bioseguridad.
f. Publicación lista definitiva de candidatas e inscripción de votantes	Las y los votantes se inscriban por el sector correspondiente.	9 abril al 23 de abril de 2021.	Semi-presencial/Cada Zona: Se instalará un punto de inscripción para la votación en cada zona para las personas que presenten dificultades para votar virtualmente.
g. Validación de Votantes	La Oficina TICS validará la residencia de los votantes en el municipio por medio un recibo de servicios públicos.	26 al 30 abril de 2021	Semi-presencial: Se realizará virtual con las personas que se inscriban por este medio y presencial con las personas que alleguen los documentos en físico
h. Jornada de votaciones	Se realizará la jornada de votaciones de manera virtual, garantizando el acceso presencial a las y los votantes e implementando acciones diferenciales para garantizar el voto de los sectores que requieran un acompañamiento adicional.	1 al 5 de mayo de 2021 (2 y 3 de mayo de 2021) presencial	Semi presencial/Cada Zona: Reunión en el Zea Mays, (máx. 50 personas o 30% aforo del lugar)
i. Cierre de jornada de votaciones.	Con el acompañamiento de la Comisión garante se realizará el cierre de las elecciones	5 de mayo de 2021	Auditorio del Zea Mays, Transmisión por Meet
j. Socialización y oficialización de candidaturas electas.	Se emite el acto administrativo y se socializan los resultados a la población municipal.	6 de mayo de 2021	Auditorio del Zea Mays, Transmisión por Meet

Que en la reunión en la cual se instauró la Comisión Garante celebrada el día miércoles 17 de marzo a las 11:30 A.M, en la biblioteca Hoqabiga, se verificó que al momento solo existía una postulación y dada la importancia de favorecer la participación de las mujeres, se propuso extender el plazo de la etapa de postulaciones, el cual fue aprobado por la comisión.

Que teniendo en cuenta que al día de expedición de la presente resolución solo se han postulado 2 mujeres: una mujer para el sector deportivo y una mujer para el sector de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio y como quiera que se requiere garantizar la postulación para todos los sectores vacantes, se hace necesario ampliar el plazo para que se dé lugar a la inscripción de las mujeres y así garantizar la participación en el proceso.

Que igualmente se hace necesario adicionar el literal d del artículo cuarto de la Resolución N°. 0640 de 2021, respecto de los requisitos de postulación y acreditación de calidades, con el fin de establecer los medios por los cuales se puede certificar el domicilio de las aspirantes y el parágrafo primero del mismo artículo, para

disponer como se llevará a cabo la verificación y validación del domicilio, por parte de la Alcaldía.

Que, en mérito de lo expuesto, el Señor Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los literales b y c del cuadro del **ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN** de la Resolución N°. 0640 de 2021, los cuales quedarán de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	METODOLOGÍA/ LUGAR
b. Socialización de conceptos, normativa y funciones del Consejo Consultivo de Mujer y Género	Socializar la normativa, que es el CCMG y las responsabilidades que implican ser parte de esta mesa de participación	8 de marzo al 5 de abril de 2021	Virtual por Meet
c. Postulación de aspirantes	Proceso de postulación de aspirantes por sector.	8 de marzo al 5 de abril de 2021 a las 5 pm	Virtual/Gmail o Presencial. La postulación de representantes será virtual, mediante envío de documentos al correo accionsocial@chia.gov.co o mediante entrega de documentos físicos en la oficina de acción social Carrera 7 #12 - 100 en horario laboral, 8:00a.m a 5:00 P.M de lunes a viernes y 8:00 A.M a 12:00 P.M los sábados. En el periodo comprendido entre el 28 de marzo al 4 de abril de 2021, solo se recibirán postulaciones de manera virtual mediante el correo electrónico accionsocial@chia.gov.co por motivo de semana Santa.

Las fechas de Ejecución del literal "e" al literal "j" se modificarán y publicarán de acuerdo con el avance de cada una de las etapas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al **ARTÍCULO CUARTO - REQUISITOS PARA POSTULACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CALIDADES** en su literal "d" y modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO** del mismo artículo de la Resolución 0640 de 2021, los cuales quedaran así:

d) Documento que certifique su domicilio en el municipio de Chía, puede ser expedido por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal o lo podrá solicitar ante la Alcaldía Municipal de Chía, el procedimiento para tal fin podrá ser consultado en la página web de la administración municipal en el siguiente enlace: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/tramites-y-servicios/certificados-de-residencia-en-el-territorio-de-chia-y-personerias-juridicas-dentro-de-la-declaratoria-de-aislamiento-preventivo>, en el que se encuentra la Circular N°. 01 de 2021 y el formato de certificado de residencia.

Así mismo, se modifica el parágrafo primero, el cual quedará así:

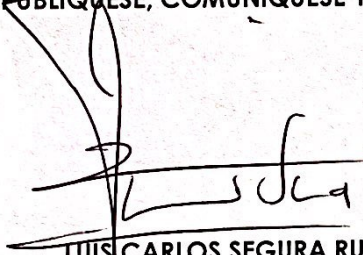
PARÁGRAFO PRIMERO. Para verificar el domicilio y validar su postulación, aunado al certificado de residencia, se verificará que esta se encuentre registrada en al menos en una de las siguientes bases de datos del municipio de Chía:

1. Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil
2. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES
3. Sistema de Información, Monitoreo y Registro –SIMAG
4. Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás artículos de la Resolución N°. 0640 de 2021, mediante la cual se establece el procedimiento para la convocatoria y elección de las vacantes existentes en el consejo consultivo de mujer y género del municipio de Chía, quedarán conforme se estipuló en su articulado.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y su publicación será conforme a lo ordenado por el artículo 65 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Juan Ricardo Alfonso – Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: Henry Ramos – Asesor de despacho.

Revisó: Margarita Mora – Secretaria de desarrollo social.

Proyectó: Ana Vargas – Profesional universitario de la Secretaría de desarrollo social.

Revisó: Adriana Hernández Profesional OAJ.